CONTRATO DE SUMINISTRO No. S-034 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO ENTRE ESE HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR Y FUNDACIÓN REINGENERIA SOCIAL / R.L JAIMEN MANUEL DUEÑAS JIMENEZ

CONTRATANTE	**HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DE EL PASO – CESAR**
NIT	**824.000.440.7**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN REINGENERIA SOCIAL / R.L JAIMEN MANUEL DUEÑAS JIMENEZ**
OBJETO	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO A LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LAS ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL; VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES; CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES TBC - HANSEN - IRA EDA VECTORES; VULNERABLE SALUD Y ÁMBITO LABORAL; CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL PASO - CESAR Y LA E.S.E. HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DE EL PASO**
VALOR	**DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENA PESOS CORRIENTE ($205.028.270) M/CTE.**
VIGENCIA	**CIENTO TREINTA Y UN (131) DÍAS CALENDARIOS.**

Entre los suscritos a saber: **MONICA ELENA ANGEL OSPINO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula De Ciudadanía **N° 49.757.788,** expedida en El Paso – Cesar, actuando en su calidad de Gerente, según consta en el Decreto 029 de Marzo 22 de 2024, expedido por la alcaldía Municipal del Paso – Cesar, quien para efectos del presente documento se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por la otra; **FUNDACIÓN REINGENERIA SOCIAL,** identificada mediante NIT 900587441-9 y representada legalmente por el JAIMEN MANUEL DUEÑAS JIMENEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.177.010, de acuerdo al Certificado de Cámara de Comercio de Valledupar – Cesar; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro para la ESE-HHQB; previa las siguientes consideraciones: **A)** La E.S.E. HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO se encuentra ubicada en el municipio de El Paso – Cesar, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo, Régimen Especial (Magisterio, Policía Nacional, etc.), población pobre no asegurada, población desplazada, usuarios de seguros estudiantiles, SOAT y particulares. **B)** El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y

solidaridad. **C)** Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por esto que se hace necesario contrato de suministro apoyo logístico a las acciones ejecutadas en las actividades de salud mental; vida saludable y condiciones no transmisibles; convivencia social y salud mental; seguridad alimentaria y nutricional; sexualidad, derechos sexuales y reproductivos; vida saludable y enfermedades transmisibles y salud y ámbito laboral; contenidas en el convenio interadministrativo no. 002 DEL 2024, suscrito entre el Municipio del Paso - cesar y la ese. hospital Hernando quintero blanco de el paso **D)** La Empresa Social del Estado – Hospital Hernando Quintero Blanco, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendiendo como servicio público esencial a cargo del Municipio de El Paso, y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993. **E)** La E.S.E. HHQB, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de El Paso, creada mediante Acuerdo No. 008 de 1996, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen. **F)** El artículo 4 del decreto 1876 de 1994, establece los objetivos de las ESES en los siguientes términos Artículo 4º. - Objetivos de las empresas sociales del Estado. Son objetivos de las Empresas Sociales del Estado, los siguientes: **a)** Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito; **b)** Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer, **c)** Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social; **d)** Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado; **e)** Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento. **f)** Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos. **G)** Dentro de la normatividad vigente se exige que los Municipios como entes territoriales desarrollen y ejecuten en cumplimiento de sus fines, todas las obras, bienes y servicios que se demanden. Dichos fines, están encaminados a una prestación adecuada de los servicios de salud incluidos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; servicios estos, que han de mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población, y que tienden a la optimización de la vida, **H)** Teniendo en cuenta que la normatividad actual permite que estas actividades sean desarrolladas por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Pública (IPS), para lo cual el Municipio de el Paso – Cesar, con base al análisis anterior celebró Contrato Interadministrativo No. 002 DEL 2024, con El Hospital HERNANDO QUINTERO BLANCO ESE, cuyo objeto es Convenio interadmistrativo para la ejecución del plan de intervenciones colectiva del municipio de el paso cesar vigencia 2024., con El Hospital HERNANDO QUINTERO BLANCO ESE, cuyo objeto es la "EJECUTADAS EN LAS ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL; VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES; CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES TBC - HANSEN - IRA EDA VECTORES; VULNERABLE SALUD Y ÁMBITO LABORAL; CONTENIDAS EN EL CONVENIO

INTERADMINISTRATIVO No. 002 DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL PASO - CESAR Y LA E.S.E. HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DE EL PASO **J)** Que por tal razón, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica, buscando de esta manera dar cumplimiento al aludido contrato para garantizar así a nuestra población (demandantes) la calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad de nuestros servicios en los centros y puestos de salud de la zona urbana y rural adscrito al HHQB ESE, ya que en la actualidad la Entidad Hospitalaria no cuenta con el personal suficiente para realizar las actividades antes mencionadas. **K)** De acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto General de Contratación de la ESE, al objeto a contratar, y al presupuesto oficial establecido para la adquisición de los mismos, se tiene que el presente proceso corresponde al de contratación por Invitación Privada **L)** Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del área del PIC de la entidad y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente para el Hospital EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO A LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LAS ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL; VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES; CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES TBC - HANSEN - IRA EDA VECTORES; VULNERABLE SALUD Y ÁMBITO LABORAL; CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL PASO - CESAR Y LA E.S.E. HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DE EL PASO **M)** Que en razón de lo anterior, se elaboró un estudio previo con la finalidad de establecer la conveniencia y oportunidad del proceso contractual a adelantar. **N)** Así mismo el estatuto de contratación adoptado por la ESE mediante Acuerdo 011 del 01 de diciembre de 2022, "Por Medio del Cual se Ajusta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Hernando Quintero Blanco de EL Paso – Cesar, y se toman otras decisiones"; en su Artículo 42, permite hacer uso de la modalidad de contratación Invitación Privada estableciendo en su Literal B y en su Artículo 52 del estatuto de contratación de la E.S.E. **O)** Que se cumplió con todo el procedimiento contemplado en el manual de contratación de la entidad acuerdo No 011 de 2022. **P)** Que EL CONTRATANTE, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación. **Q)** Que EL CONTRATANTE, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato. **R)** Que de acuerdo con el decreto 092 del 23 de Enero del 2017 "Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia" así como la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente y del acta de verificación documental, la oferta presentada por la firma **FUNDACIÓN REINGENERIA SOCIAL,** cumple con los requisitos objetivos y especificaciones referenciadas en la solicitud de oferta y el decreto 092 del 2017, razón por la cual se determinó que era viable proceder a suscribir contrato con dicha empresa. En consecuencia, se suscribe el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO A LAS ACCIONES EJECUTADAS EN LAS ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL; VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES; CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y**

REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES TBC - HANSEN - IRA EDA VECTORES; VULNERABLE SALUD Y ÁMBITO LABORAL; CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DEL 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL PASO - CESAR Y LA E.S.E. HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DE EL PASO.

DIMENSIONES	ACTIVIDADES	CANTIDAD PROGRAMADA
Salud ambiental	Realizar 800 caracterizaciones sociales y ambientales, en el entorno hogar, como insumo inicial para determinar los planes integrales de cuidado primario, en marco de la estrategia de atención primaria en salud, en los microterriorios priorizados.	800
Salud ambiental	Realizar 4 jornadas de información en salud, para conmemorar fechas alusivas al cuidado del recurso hídrico, cambio climático y preservación del medio ambiente (día del agua, día de la tierra, día del reciclaje, día del medio ambiente) en los microterritorios priorizados. 3 rural, 1 urbano	4
Salud ambiental	Realizar jornada de información en salud y sensibilización sobre vivienda saludable, atreves de 140 visitas para implementar la estrategia de vivienda saludable en el entorno hogar de los Micro territorios priorizados.	4
Salud ambiental	Realizar 4 jornadas de Información en salud, en el marco de la estrategia entorno saludable para promocionar el adecuado uso del espacio público y los escenarios recreo deportivos en los microterritorios priorizados.	4
Salud ambiental	Realizar 4 jornadas de información en salud para el desarrollo de cartografía social, con el fin de identificar y presentar condiciones ambientales, sociosanitarias, de accesibilidad geográfica, distribución de viviendas, (concentración / dispersión), actividades económicas de riesgo para la población en los micro territorios priorizados.	4
Salud ambiental		4

	Realizar 4 jornadas de información en salud en salud sobre el manejo del agua apta para el consumo humano en los microterritorios priorizados	
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar dos estrategia de información en salud en entorno comunitario, en área rural y urbano que incluya diferentes metodologías (1 talleres de 25 personas, 1 dialogo de saberes y entrega de 25 folletos, Tamizaje de Tensión Arterial, Registro de de IMC e IMA) para promoción de factores protectores para Enfermedades crónicas como Hipertensión, Diabetes, Enfermedad Coronaria, así como la promoción de la actividad física.	2
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar una (2) jornada de información en salud de movilización durante el mes de octubre dirigida a la población en general, en los microterriotorios priorizados, sobre Auto examen de mama. para la celebración del Día Mundial contra el Cáncer de Mama (19 de octubre).	2
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar dos estrategias de información en salud, por profesionales de la salud en entorno comunitario, en área rural y urbana que incluya diferentes metodologías (1 talleres de 25 personas, 1 dialogo de saberes y entrega de 25 folletos, para promoción de factores protectores Cáncer de mama, Cáncer de cuello uterino, Cáncer gástrico, Cáncer de próstata, Cáncer de colon, etc.	2
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realización cuatro (4) jornadas de información en salud, para sensibilización de la importancia de la aplicación de barniz de flúor a los menores entre 1 y 17 años, en los microterritorios priorizados.	2
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar 2 jornadas de información en salud en los microterritorios priorizados para desarrollar actividades de detección temprana y protección específica por cada tipo de cáncer.	2

Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar cuatro (4) jornadas de información en salud, para desarrollar actividades de identificación del riesgo cardiovascular y metabólico, detección temprana de factores de riesgo, y de Enfermedades cardio cerebro vasculares y metabólicas en el marco de la estrategia 4x4 en los microterritorios priorizados.	4
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar unas estrategias de promover y fomentar en las personas, familias y comunidades prácticas de cuidado de la salud para la prevención y control, aparición y progresión de las enfermedades no transmisibles, las alteraciones de la salud bucal, visual, auditiva y las EHR.	1
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Elaborar 800 urbanos y rural PICP (Planes integrales de cuidado primario) conforme a lo definido en el Decreto 1599 del 2022 Art. 2.11.3 para el abordaje de las intervenciones individuales y colectivas por curso de vida establecidas en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud (Resolución 3280 de 2018), en los microterritorios priorizados y garantizar su ejecución por parte de los equipos territoriales de salud.	800
Vida saludable y condiciones no transmisibles	Realizar **4** jornada de información en salud para sensibilizar a los padres de familia sobre la importancia de realizar desparasitación en los microterritorios priorizados del Municipio.	4
Convivencia social y salud mental	Realizar una estraga en salud con el fin de Implementar la estrategia RBC en articulación con la dimensión gestión diferencial de poblaciones vulnerables dirigida a personas con trastornos mentales y cuidadores en los microterritorios priorizados, para desarrollar en su entorno hogar.	5

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
Al servicio de la gente.

Convivencia social y salud mental	Implementar una (1) la estrategia ZOE, dirigido adolescentes, jóvenes, familia y profesores para brindar bases que sirvan de herramientas para fortalecimiento de factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas en colegio tal microterritorios priorizados.	1
Convivencia social y salud mental	Implementar una (1) la estrategia soy hábil y soy vida involucramiento parental, dirigido a padres de familias en la intuición educativa tales micro territorios priorizados.	4
Convivencia social y salud mental	Realizar 5 campañas de sensibilización para la población general sobre la importancia de la salud mental y la reducción del estigma asociado con los trastornos mentales. para brindar bases que sirvan de herramientas para fortalecer la salud mental, en los micro territorios priorizados.	5
Convivencia social y salud mental	Realizar 5 jornadas de información en salud para promocionar la salud mental, difundir la línea amiga e incentivar a la comunidad sobre los reportes oportunos de cualquier atenuante de salud mental en los micro territorios priorizados.	5
Convivencia social y salud mental	Realizar 3 jornadas de información en salud del desarrollo de habilidades para la vida en los micro territorios priorizados, por medio de involucramientos parental en el entorno estudiantil y comunitario.	3
Convivencia social y salud mental	Realizar 5 jornadas de caracterización social a pacientes con trastornos mentales, en los micro territorios priorizados, conforme a los lineamientos departamentales. (RBC)es (Creación grupos de apoyo) pic no puede quedar suelta igual que caracterización)	5

Convivencia social y salud mental	Realizar las estrategias de centro de escucha en el micro territorio 3 puente seco, nuevo amanecer, de acuerdo con el lineamiento departamental para garantizar orientación a la comunidad en temas de salud mental.	4
Convivencia social y salud mental	Realizar una jornada de información en salud para la conmemoración del día de prevención contra el suicidio en los micro territorios priorizados, de acuerdo a los lineamientos departamentales (10 de septiembre)	1
Convivencia social y salud mental	Realizar una jornada de información en salud para la celebración de la semana de la salud mental en los microterritorios priorizados, según lineamientos departamentales (10 de octubre).	1
Convivencia social y salud mental	Realizar 5 jornadas de Información en salud mediante el seguimiento a un grupo de apoyo para personas con conducta intencional suicida en los micro territorios priorizados, de acuerdo a los lineamientos departamentales.	5
	Realizar 5 jornadas de información en salud para identificar el grado de satisfacción familiar y de las situaciones de conflicto o riesgo familiar en términos del grado de disfuncionalidad familiar, mediante la aplicación del "APGAR" en los micro territorios priorizados. (es un paso de rehabilitación)	5
Convivencia social y salud mental	Realizar información en salud mediante 120 cuñas radiales para la prevención en salud mental (intento de suicidio, consumo de sustancias psicoactivas) (jingles pregrabados con distintos mensajes en los meses de abril a diciembre de 2024.	120
Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar 4 jornada de información en salud para conmemorar el día de alimentación saludable en los microterritorios priorizados, mediante la elaboración de bufets saludables en articulación con padres de familia y programas adscritos al ICBF.	4

Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar estrategia de información en salud mediante 200 visitas domiciliarias, en los microterritorios priorizados, a la población adulto mayor y en condición de discapacidad para promocionar y entregar pautas a sus cuidadores sobre la importancia de una buena alimentación saludable.	200
Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar 5 jornadas de información en salud mediante acciones de fortalecimiento, dirigido a vendedores ambulantes y comerciantes formales de los microterritorios priorizados, sobre manipulación de alimentos.	5
Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar 5 jornadas de información en salud, para Implementar la estrategia IAMI en dos instituciones, de acuerdo a los microterritorios priorizados, según los lineamientos nacionales y departamentales.	3
Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar seis (6) jornadas de información en salud, por medio de visitas para implementar la estrategia de búsqueda activa, para la identificación de casos de niños de cero a 5 años 11 meses y 29 días, con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición en los microterritorios priorizados.	6
Seguridad alimentaria y nutricional	Realizar 5 jornadas de información en salud en salud, en el entorno hogar dirigido a a madres lactantes y Gestantes para promover la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses, en los microterritorios priorizados.	5
Seguridad alimentaria y nutricional	Realiza unas jornadas información en salud para la celebración de la semana de la lactancia materna, en los microterritorios priorizados, según lineamientos departamentales.	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES TBC- HANSEN – IRA EDA VECTORES	Realizar 1 jornada de información en salud en salud para el abordaje de enfermedades desatendidas (TB) en los microterritorios priorizados.	1

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES TBC- HANSEN – IRA EDA VECTORES	Realizar 2 intervenciones en salud en salud para la búsqueda de enfermedades desatendidas (Enfermedad de Hansen) en los microterritorios priorizados.	2
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES TBC- HANSEN – IRA EDA VECTORES	Realizar 5 jornadas de información en salud en salud sobre prevención de enfermedades infecciosas transmitidas por vía aérea y contacto directo en los diferentes entornos con enfoque diferencial sobre prevención, manejo y control de la ira IRA/EDA, en los microterritorios priorizados.	5
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES TBC- HANSEN – IRA EDA VECTORES	Realizar 5 jornadas de información en salud, en prevención de enfermedades infecciosas trasmitidas suelo, agua y alimentos en el entorno hogar, en los microterritorios priorizados, para orientar a la comunidad sobre la prevención de enfermedades diarreicas agudas en niños menores de 5 años.	5
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES TBC- HANSEN – IRA EDA VECTORES	Realizar 1 estrategia de información en salud en salud para la implementación de la estrategia AIEPI comunitario en barrios de los microterritorios priorizados.	1
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES TBC- HANSEN – IRA EDA VECTORES	Realizar una jornada de información en salud en los microterritorios priorizados, por medio de acciones de fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades transmitidas por vectores mediante la conmemoración del día D como estrategia para prevenir el mosquito transmisor del dengue (acciones de recolección de inservibles, búsqueda de foco, educación comunitaria y movilización institucional).	1

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES TBC- HANSEN – IRA EDA VECTORES	Realizar 800 visitas por medio de acciones de prevención primaria de la enfermedad a viviendas en zona urbana y rural para verificar y valorar los factores de riesgos que favorecen las condiciones para la aparición de las ETV y zoonóticas y dar recomendaciones para la intervención y eliminación de estos.	800
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES TBC- HANSEN – IRA EDA VECTORES	Realizar 5 jornadas de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de zoonosis en los microterritorios priorizados.	5
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES TBC- HANSEN – IRA EDA VECTORES	Realizar 4 estrategias en salud para la promoción y realización en las jornadas de vacunación en la población objeto para el logro de las coberturas del programa ampliado de inmunizaciones PAI, con la ayuda de medios audiovisuales, en los microterritorios priorizados,	4
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES TBC- HANSEN – IRA EDA VECTORES	Realizar tres (3) jornadas mensuales de Búsqueda Activa Comunitarias de susceptibles de vacunación en la zona urbana y rural del municipio y canalizarlos a las unidades vacunadoras de las IPS, presentar informe con relación de la población captada y canalización efectiva	3
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES TBC- HANSEN – IRA EDA VECTORES	Organizar y desarrollar 6 encuentros de dialogo de saberes con todas las Madres ICBF y/o modalidades familiares, los gestores de red unidos y las madres lideres de Mas familias en acción con énfasis en vacunación y practicas claves AIEPI para identificación de niños menores de 6 años con esquemas de vacunación incompletos para la edad y controles de	6

	crecimiento y desarrollo atrasados (incluye material de apoyo, organización, logística y profesional idóneo).	
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar 5 jornadas de informacion en salud sobre el libre ejercicio de la sexualidad, la identidad de genero y orientacion sexual en los microterritorios priorizados.	5
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar 3 jornadas de informacion en salud, en los microterritorios priorizados, para el uso efectivo de métodos anticonceptivos modernos y acceso a la anticoncepción. En entorno educativo de bachillerato	3
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar 5 jornadas de informacion en salud mediante la accion de implementar la estrategia de consultorios amigables con adolescentes en los microterritorios priorizados.	5
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar 5 jornadas de información en salud para orientar sobre prevención de enfermedades de transmisión sexual en los microterritorios priorizados.	5
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar seis (6) jornadas de información en salud dirigida a los microterritorios priorizados en la que se implementen estrategias sobre los eventos incluidos en ETMI PLUS (Marco para la eliminación de la transmisión materno infantil del VIH, la sífilis, la hepatitis y la enfermedad de Chagas).	6
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar 5 jornadas de información en salud para la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia en el entorno estudiantil, en los micro territorios priorizados.	5
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar **Cuatro (4) j**ornada de información en salud para la celebración y conmemoración de la semana andina para la prevención del embarazo en la infancia y la adolescencia en el mes de septiembre,en los microteritorios priorizados segun lineamientos Departamentales.	4

Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar cuatro (4) jornadas de información en salud mediante talleres en los microterritorios priorizados, para educar sobre los beneficios del Programa de Control Prenatal y la buena alimentación en la gestante para disminuir los riesgos de Bajo Peso al Nacer.	4
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Divulgar cinco (5) jornada en salud para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en el reconocimiento de la RIAMMP, la identificacion de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias; a traves de talleres cada uno de dos horas dirigidos a: mujeres en edad fertil con intencion reproductiva, gestantes, mujeres en puerperio, familias y organizaciones y redes.	5
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	Realizar 5 jornadas de información en salud para sensibilizar sobre el buen trato y respeto hacia la población LGTBIQ+ con participación de la entidad territorial, instituciones educativas. entidades judiciales, policía, entre otros actores en salud de los microterritorios priorizados.	5
Salud y ámbito laboral	Realizar 5 jornadas de Informacion en salud en el entorno laboral, mediante abordajes a establecimientos comerciales en los microterritorios priorizados, con el fin de orientar a propietarios y trabajadores sobre la la formalidad laboral y afiliación a riesgos laborales.	5
Salud y ámbito laboral	Realizar 3 jornadas de informacion en salud para el cuidado de la salud en el entorno laboral e informar a la comunidad trabajadora informal de los microterritorios priorizados, sobre la importancia de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y prevención de accidentes de trabajo.	3
Salud y ámbito laboral	Realizar 5 jornadas de informacion en salud para fortalecer la prevención de riesgos laborales a IOTIS , agremiaciones de trabajadores y vendedores ambulantes en los microterritorios priorizados.	5

Salud y ámbito laboral	Realizar la conformación de 3 nuevas IOTIS en los microtorios priorizados del municipio de El Paso.	3
Salud y ámbito laboral	Realizar 300 caracterización en los microterritorios priorizados, de trabajadores informales y consolidar la información en el aplicativo desarrollado por la secretaria de Salud Departamental.	5
POBLACIONES VULNERABLES	Realizar 5 jornada de visita domiciliaria de información en salud para sensibilizar en el entorno hogar a familias con integrantes en condición de discapacidad para conferir orientación sobre trato diferencial y verificar condiciones generales de salud, en los microterritorios priorizados.	5
POBLACIONES VULNERABLES	Realizar 3 jornadas de Información en salud mediante actividades recreodeportivas dirigidas a personas en condición de discapacidad en la comunidad de los microterritorios priorizados.	3
POBLACIONES VULNERABLES	**Realizar 1 estrategia en salud** para implementar la estrategia de Rehabilitación basada en comunidad para personas con discapacidad cumpliendo sus pasos en los microterritorios priorizados, acorde a los lineamientos departamentales.	5
POBLACIONES VULNERABLES	Realizar una jornada de información en salud para la promoción de derechos en salud y cultura de nueva masculinidad para hombres en los microterritorios priorizados.	1
POBLACIONES VULNERABLES	Realizar 3 jornadas de Información en salud, por medio de movilización educativa en redes sociales, radio y piezas comunicativas sobre el respeto a la población LGBTI y buen trato a la mujer en los microterritorios priorizados.	3
POBLACIONES VULNERABLES	Realizar una jornada de Información en salud mediante la movilización social intergeneracional para la promoción del buen trato y protección familiar para el adulto mayor para prevenir el abandono del adulto mayor, en los microterritorios priorizados.	1

POBLACIONES VULNERABLES	Realizar una estrategia de información en salud en los microterritorios priorizados, para el desarrollo de la XII Maratón departamental contra la violencia y abuso sexual a niños, niñas y adolescentes del 25 de octubre al 19 de noviembre.	1
POBLACIONES VULNERABLES	Realizar una jornada de información en salud para conmemorar día de no discriminación y respeto a la población LGBTI, en los microterritorios priorizados.	1
POBLACIONES VULNERABLES	Realizar una jornada de información en salud para conmemorar el dia contra la violencia hacia la mujer en los microterritorios priorizados.	1
POBLACIONES VULNERABLES	Realizar una jornada de información en salud conmemorar la semana de discapacidad, en los microterritorios priorizados, de acuerdo a lineamientos departamentales.	1

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma **DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENA PESOS CORRIENTE ($205.028.270) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** LA ESE Hospital Hernando Quintero Blanco, cancelara al contratista el valor del contrato mediante un pago anticipado equivalente al cincuenta (50) por ciento del valor del contrato es decir la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($ 102.514.135) M/CTE**. y el saldo se cancelara al finalizar la ejecución del contrato previa presentación de la factura, la que deberá cumplir con las estipulaciones del Código de Comercio y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, las que deberán venir acompañadas de los soportes en donde se evidencie el pago al Sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS). **CLÁUSULA CUARTA — PAGO ANTICIPO:** En ejecución del presente contrato SI habrá lugar a entrega de pago anticipado el cual equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, cuya suma es **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ($ 102.514.135) M/CTE,** este anticipo tendrá lugar una vez sea suscrito por las partes el lleno de los requisitos como lo es expedición del registro presupuestal respectivo, la resolución de probación de la póliza y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de este contrato será de **CIENTO TREINTA Y UN (131) DÍAS CALENDARIOS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.**; contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, entre el Supervisor del Presente contrato y el contratista, previa expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La ESE-HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO se obliga a cancelar el valor acordado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 571 del 16 de agosto de 2024**, rubro

presupuestal 2.4.5.02.09.09 Servicios para la comunidad, Servicios de salud pic; por valor de $205.028. 270.oo, expedida por el profesional universitario financiero (E) del HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO de El Paso- Cesar. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a).** Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual. **b).** Cancelar los pagos en la forma pactada. **c).** Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales cuando a ello haya lugar). **d).** Las demás que las partes acuerden previamente. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades: **1)** Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para tal fin. **2)** Atender las observaciones y cumplir con las instrucciones que imparta el Supervisor durante la ejecución del contrato. **3)** Presentar y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6)** Radicar las facturas o cuentas de cobros dentro de los plazos convenidos. **7)** El contratista se obliga a mantener al HHQB – ESE, libre de cualquier daño o perjuicio originando en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013. **8)** El contratista deberá cancelar el pago de Impuestos Departamentales, establecido en el Nuevo Estatuto de Rentas Departamental, a través de la Ordenanza No. 00066 del 28 de diciembre de 2012, esto es, Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo en cuantía del uno punto cinco por cientos (1.5%) del valor del contrato, de igual manera los impuestos Municipales **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Apoyo logístico en la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC – 2024, en las contempladas en las dimensiones DE SALUD AMBIENTAL; VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES; CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES TBC - HANSEN - IRA EDA VECTORES; VULNERABLE SALUD Y ÁMBITO LABORAL contenidas en el Contrato Interadministrativo No 002 DEL 2024, suscrito entre el Municipio del paso – cesar y la E.S.E. Hospital Hernando Quintero Blanco. **2)** Proporcionar todos los insumos y dotación Biomédica necesarios para la ejecución de los proyectos en cada uno de ellos. **3)** Coordinar con la Gerencia del Hospital Hernando Quintero Blanco del Municipio de El Paso – Cesar; la ejecución de las actividades para el desarrollo de los objetivos propuestos en el presente contrato. **4)** En el material publicitario de información, educación y comunicación se debe colocar el logo oficial de la ESE y con respecto a los perifoneo y demás se debe establecer que es un Convenio Interadministrativo suscrito con la el Municipio del Paso – cesar, frente al Plan de Intervenciones Colectivas – PIC. **5)** Garantizar la ejecución de las acciones colectivas en zonas rurales y urbanas y acorde a la población meta establecida en cada proyecto. **6)** Entregar informe de actividades realizadas durante la ejecución de contrato; las cuales deberán estar debidamente soportadas; que se consideren necesarios como evidencias de cumplimiento del objeto contractual. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones o

entrabamientos tanto en cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **8)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta el desarrollo del contrato. **9)** Las demás que por conveniencia en el desarrollo del Contrato sean necesarias o se requieran. **CLÁUSULA NOVENA: MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae, EL CONTRATISTA, la **ESE HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO**, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones previstas en el contrato, éste deberá pagar a la **ESE-HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO**, a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la **ESE-HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO**, por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la ESE Hospital Hernando Quintero Blanco, la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros, con los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente a diez por ciento (10%) del valor de este y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigiría por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y por cuatro (04) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE E INDEMNIZACIONES:** Del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (03) años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA INTERPRETACIÓN:** Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato. La **ESE-HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO**, si no se logra acuerdo interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las Cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **ESE-HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO**, en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **ESE-HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO**, en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **a).** la muerte del contratista, **b).** cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de orden público lo imponga, **c).** la cesación de pago. Concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al

surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la ESE-HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: IMPUESTOS:** El contratista deberá pagar los impuestos de orden nacional, departamental y municipal de este contrato en la cuantía que señale la Ley. **CLÁUSULA VIGECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el Contratista y el supervisor. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** deberá presentar ante el Supervisor respectivo del Contrato de manera mensual, el último pago Vigente que haya efectuado a la E.P.S., PENSION Y ARL, lo cual será indispensable para el respectivo pago. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2003, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los Cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá los siguientes anexos: Oficio de Generación de la Necesidad, Certificación Expedida por el Profesional Universitario., Estudio Previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Formulario Único Hoja de Vida Persona Jurídica, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado De Antecedentes de la Procuraduría General De La Nación, Certificado de La Contraloría, Certificado Judicial del DAS, Registro Único Tributario, evaluación de la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SUPERVISIÓN.** La SUPERVISIÓN del presente contrato será ejercida por el Gerente de la entidad o a quién este delegue, para todos los efectos se inspeccionará la debida ejecución del presente contrato, para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto contratado. b) Informar al Señor Gerente, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. c) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor del presente contrato realizará las observaciones y recomendaciones pertinentes referentes al cumplimiento del objeto contractual e informará al señor Gerente, las irregularidades que se presenten en la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. REGIMEN LEGAL** el presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: EXCLUSIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** de conformidad con lo previsto en el numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993, la ejecución del

presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de la Suministro; el contratista por tanto no estará sometido frente a la ESE-Hospital HERNANDO QUINTERO BLANCO a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. EL CONTRATISTA no estará sujeto a subordinación laboral con LA ESE-Hospital HERNANDO QUINTERO BLANCO y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de los pagos estipulados por la presentación del servicio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PRINCIPIOS:** El presente contrato le son aplicables los principios de Transparencia, Economía y responsabilidad, los principios generales del derecho y los particulares de derecho administrativo en especial el estatuto de contratación administrativa y los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Municipio de El Paso- Cesar. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** De conformidad al decreto 931 de 2009, se incluye en el presente contrato esta cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se firma en el **HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO E.S.E** del Municipio de El Paso-Cesar, por las partes, a los Veintidós (22) días del mes de agosto de 2024.

MONICA ELENA ANGEL OSPINO
Gerente E.S.E.
Hospital Hernando Quintero Blanco

FUNDACIÓN REINGENERIA SOCIAL
R.L JAIMEN MANUEL DUEÑAS JIMENEZ
Contratista

HERNANDO QUINTERO BLANCO
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
Al servicio de la gente.